



## **Resolución Gerencial General Regional N° 359 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 26 JUN. 2009

### **VISTOS:**

El Informe N° 203-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de mayo de 2009 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Memorando N° 209-2009-GRC/GGR/ORPI de fecha 12 de junio de 2009 emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones que adjunta el Informe Técnico N° 034-2009-GRC/GGR/ORPI, el Memorando N° 992-2009-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 953-2009-GRC/GRPPAT/OPT; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 389-2008-GGR** de fecha 25 de Julio de 2008, se aprobó el Expediente Técnico y los porcentajes por supervisión e imprevistos del Proyecto denominado "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**", por un monto total de S/. 5'452,571.75 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 75/100 Nuevos Soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 522-2008-GGR** de fecha 12 de Setiembre de 2008, se modificó el Anexo N° 01 de la Resolución Gerencial General N° 389 -2008 de fecha 25 de Julio de 2008;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 653-2008-GGR** de fecha 31 de Octubre de 2008, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**", en lo que respecta a los términos de referencia del Anexo 9-F "Técnico Electrónico para el proyecto Implementación y Articulación de la Red Informática DISA I Callao" y las especificaciones técnicas del Anexo N° 5: "Unidad de transporte";

Que, así mismo, la **Resolución Gerencial General Regional N° 653-2008-GGR**, dispuso **aprobar la modificación presupuestal** para el proyecto denominado: "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**", por un monto total de S/. 5'455,985.75 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 75/100 Nuevos Soles;

Que, mediante al **Resolución Gerencial General Regional N° 775-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR** se aprobó la **Segunda Modificación del Presupuesto Analítico** del proyecto denominado: "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**";

Que mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 084-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR** se Amplió, hasta el mes de junio de 2009, el período de ejecución del Proyecto **Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**", sin modificación de presupuesto;

Que mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 343-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR** se Aprobó la **Tercera Modificación Presupuestal** para la ejecución del Proyecto "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**";



Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita la aprobación de los Términos de Referencia para la **Etapa de Operación y Mantenimiento** del Proyecto "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**", donde requiere: 1) Especialista en Redes y Telecomunicaciones, 2) Especialista en Torres y Alineamiento de Antenas, 3) Técnico Electrónico, 4) Asistente Técnico Nivel, 5) Asistente Técnico Nivel 2; y, 6) Analista de Sistemas Junior;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el Informe N° 203-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de mayo de 2009, requiere, previo a la atención de su solicitud de cobertura presupuestal para los servicios descritos en el considerando anterior, que la Oficina Regional de Programación e Inversiones se pronuncia toda vez que el inicio de la **Etapa de Operación y Mantenimiento** del Proyecto "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**", con Código SNIP 80730, se iniciaría en paralelo a la Ejecución de dos componentes del proyecto;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en informe sustentatorio señala que el Proyecto no ha sido culminado en su totalidad, debido a problemas presentados en uno de sus componentes en el proceso de su convocatoria, generándose un proceso de arbitraje para dicho componente; y se considera para la **Etapa de Operación y Mantenimiento** del Proyecto brindar tres servicios a fin de ejecutar la Sistematización de Información en Infraestructura y Recursos de Salud, apreciando que la red de Centros, puestos de salud y hospitales se encuentran interconectados lo cual permitirá disponer de información segura y confiable optimizando los recursos administrativos y asistenciales; y agrega que de no darle continuidad al Proyecto traería como consecuencia la sub utilización de la plataforma instalada, limitando su uso al servicio de Internet dotado a los establecimientos de salud, significando ello un uso deficiente, poco productivo y un uso minimalista de la capacidad tecnológica y económica existente;

Que, la Oficina Regional de Programación e Inversiones, mediante Memorando N° 209-2009-GRC/GGR/ORPI de fecha 12 de junio de 2009, opina por la procedencia de otorgarle los recursos estrictamente necesarios a fin de que se continúe con la post inversión, al iniciarse con uno de los tres servicios programados en el perfil declarado viable; y, adjunta el Informe Técnico N° 034-2009-GRC/GGR/ORPI, el cual señala que de acuerdo a la normativa del SNIP en el Art. 28° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, una vez culminada la Fase de Inversión, se inicia la producción de bienes y/o servicios del PIP, la entidad a cargo de la operación y mantenimiento del PIP, deberá ejecutar las actividades, operaciones y procesos necesarios para su producción de acuerdo a lo previsto en el estudio que sustentó su declaración de viabilidad;

Que, señala la Oficina Regional de Programación e Inversiones, "*Esta variación que se presenta en el presente perfil, significa una modificación de la ampliación del cronograma de ejecución, cuya modificación está catalogada como modificación no sustancial la que tiene que ser comunicada al Órgano Resolutivo (numeral 26.3 del Art. 26° de la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública)*";

Que, mediante Memorando de Vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atiende la cobertura presupuestal solicitada para la **Etapa de Operación y Mantenimiento** del Proyecto "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**" señalando que la misma será considerada, mediante una modificación presupuestal en el mes de junio de 2009, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, regalías, rentas de aduana y participaciones por un total de: S/. 171,097.00 nuevos soles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo N° 12 sobre *Requisitos para convocar a un proceso*: "*Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...*".





## **Resolución Gerencial General Regional N° 359 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 26 JUN. 2009

Que el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su Artículo 10° referido al Expediente de Contratación: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso..."

Que, de conformidad con las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo del 2008; las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009; con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los **Términos de Referencia** para: 1) Especialista en Redes y Telecomunicaciones, 2) Especialista en Torres y Alineamiento de Antenas, 3) Técnico Electrónico, 4) Asistente Técnico Nivel, 5) Asistente Técnico Nivel 2; y, 6) Analista de Sistemas Junior, para la **Etapas de Operación y Mantenimiento** del Proyecto "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**", con cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hasta por el monto de S/. 171,097.00 (ciento setenta y un mil noventa y siete y 00/100 nuevos soles).

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL